

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 29 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que el BANCO DE OCCIDENTE informó que sobre un embargo en las cuentas del demandado. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0486**

**ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
IMPROCEDENCIA EMBARGO**
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : GUSTAVO CAICEDO PULIDO
RADICACIÓN : 765203103003-2020-00031-00

ASUNTO:

Visto y verificada la constancia secretarial que antecede, el Despacho agregará y; además pondrá en conocimiento de la parte demandante el oficio emitido por el BANCO DE OCCIDENTE donde informa sobre la improcedencia del embargo de la cuenta del deudor por estar embargada a cargo del JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. (consec. 32 E.D)

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio emitido por el BANCO DE OCCIDENTE donde informa sobre el embargo de la cuenta del deudor a cargo del JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. (consec. 32 E.D)

El Juez,

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA Palmira, (Valle), <u>02-07-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>072</u> de la misma fecha. VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria
--

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 21 015108 76520310300320210003100**Banco de Occidente** <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 29/06/2021 12:19

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (40 KB)

CBVR RE 21 015108.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



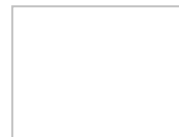
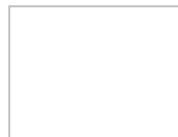
Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”



Para anular su suscripción a nuestros correos haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masivian Masiv email por:
Banco de Occidente – Cra 13 No.27 – 47, Bogotá, Colombia. Teléfono 746 40 00
<https://www.bancodeoccidente.com.co>

Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato.

Bogotá D.C., 29 de junio de 2021

CBVR RE 21 015108

Señor(a)(es):

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Doctor (a): VANESSA HERNANDEZ MARIN

CR 29 22 43 OF 207

PALMIRA

Radicado: 76520310300320210003100

Oficio: 132

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 18-06-2021, recibido el día 25-06-2021, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	CUENTA	OBSERVACIONES
GUSTAVO CAICEDO PULIDO	6393653		5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA. Se radicó el Oficio N° 304 el día 15 de 02 del año 2021, cuyo demandante(s) corresponde(n) a BANCOLOMBIA SA."En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

42

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andrea Villamizar Vanegas

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: MONICA MORA

Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co